

REGISTRADA BAJO EL N° 14163

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Designase con el nombre de “Gobernador Miguel Lifschitz” al tramo de la ruta 69-S que une las localidades de Palacios y Moisés Ville, ambas del departamento San Cristóbal; la ruta provincial N° 61, en el tramo existente entre la localidad de Soledad, en el departamento San Cristóbal, y la ciudad de San Justo, cabecera del departamento homónimo; la ruta 77 S, en el segmento entre el Paraje La Campesina y la localidad de Ambrosetti, en el departamento San Cristóbal; y la RP 4-S, tramo Venado Tuerto - San Eduardo.

ARTÍCULO 2.- Dispóngase, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, la señalización y cartelería adecuada de las rutas provinciales Individualizadas, con el nombre propuesto de “Gobernador Miguel Lifschitz”.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 18 OCT. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

37749
